

## ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

RESULTADO DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LAS ENTIDADES PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2,3,4 y 6 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO, LAVANDERÍA, FERRETERÍA Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS (EXPTE.CONTR 2023 201540)

Reunida la Mesa de contratación para el examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada por las entidades HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L. (Lotes 1 y 2) y SENEGAR, S.L (lotes 3, 4 y 6) se acordó requerir a las mismas la subsanación de los siguientes defectos u omisiones:

### LOTES 1 Y 2 PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA)\_ENTIDAD HIGIENE INDUSTRIAL SIERRA DE CÁDIZ, S.L.

- Con respecto a representación se suscita debate en la Mesa puesto que la oferta fue suscrita por D. Eladio Pérez García, en calidad de administrador solidario, en tanto que la documentación previa a la adjudicación lo ha sido por D. Manuel Gil Delgado, en la misma condición. No consta acreditada la condición de representante de ninguno de los firmantes, ni los poderes atribuidos a los mismos, dado que se ha aportado únicamente la solicitud de bastanteo del poder de representación ante la Administración de la Junta de Andalucía, que parece referirse a D. Manuel Gil Delgado.

Se acuerda por la mesa requerir la presentación del poder de representación y el bastanteo del mismo en relación con ambos firmantes o, en caso de aportarse únicamente los referidos a D. Manuel Gil Delgado, éste deberá asimismo aportar una declaración donde suscriba la oferta presentada por D. Eladio Pérez García, cuya condición de representante no consta.

- En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, dispone el apartado 10.7.2 letra h) del pliego de cláusulas administrativas particulares que deberá presentarse declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, cuya presentación no consta, por lo que la Mesa acuerda requerir su presentación.
- En relación las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (apartados 10.7 f) y g) del pliego de cláusulas administrativas particulares), se constata que no han sido aportadas las certificaciones positivas exigidas, sino que se aporta autorización a la Agencia para solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos conforme al modelo del anexo XV del pliego, a cuya consulta de procederá, y cuyo resultado se elevará a la mesa en su siguiente sesión.
- Además de las cuestiones anteriormente indicadas, que se refieren a ambos lotes, en relación con el lote 2 se constata que la entidad aporta para acreditar la solvencia técnica mediante suministros de igual o similar naturaleza una certificación emitida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en relación con contratos suscritos con ella, relativa a los expedientes 22.03.08, con un importe de 13.467,17 €, IVA excluido, y CONTR/2023/343315, con un importe de 13.600,00, IVA excluido, en la que no consta el periodo de ejecución de cada uno de ellos.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	30/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmFZG4QPVRAC869LZ84H4D5QGEY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A requerimiento de la Mesa, se indica por la vocal representante de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria que el periodo de ejecución del expediente 22.03.08 abarcó desde el 14 de abril de 2022 hasta el 13 de junio de 2022, y el del contrato CONTR/2023/343315 desde el 17 de abril de 2023 hasta el 16 de junio de 2023.

Respecto a la solvencia técnica que debe acreditarse, el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado 4.B, exige que *“el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución (en los últimos tres años) sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”*, resultando una cantidad de 16.578,24 € para el lote 2.

A la vista de ello, no ha sido justificado el volumen de solvencia exigido, toda vez que los importes acreditados se refieren a años distintos (no siendo por tanto acumulables), y ninguno de ellos alcanza individualmente el importe exigido. Se acuerda por la Mesa requerir a la entidad para que subsane esta cuestión, aportando la correspondiente documentación acreditativa (conforme exige el pliego) que complemente el volumen de solvencia acreditado.

#### **LOTES 3, 4 Y 6 PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y LOS PALACIOS (SEVILLA) \_ENTIDAD SENEGAR, S.L.**

- En relación con la solvencia económica y financiera, la entidad ha aportado las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de las que se acredita la presentación para su depósito en el Registro Mercantil, pero no ha sido acreditado el efectivo depósito de las mismas de las mismas en dicho Registro conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. El Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que *“el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil”*. Se acuerda por la Mesa requerir a la entidad subsanación de esta cuestión.
- Finalmente, se advierte que no se ha aportado la declaración responsable de protección de menores prevista en el apartado 10.5.2. letra k) del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya presentación procede en el presente expediente. Se acuerda por la Mesa requerir a la entidad la presentación del mismo.

Conforme a lo previsto en el citado apartado 10.7. del pliego, las entidades dispones de un plazo de **tres días naturales** para presentar la documentación **a través de SiREC-Portal de licitación electrónica**. Si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación, serán excluida del procedimiento de adjudicación.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la misma a través de dicho portal.

#### **LA JEFA DE CONTRATACIÓN**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	30/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZG4QPVRAC869LZ84H4D5QGEY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	